

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2023

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015. Con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos cuenten con la reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, señala en sus artículos 2.3.1.3.2.8. y 2.3.1.3.2.9., lo siguiente:

Artículo 2.3.1.3.2.8. Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. *Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación previstos en este Capítulo.*

Los proyectos de contratación incluidos en el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo pueden ser retirados, revisados o modificados por la entidad territorial, por lo que la información contenida en el mismo no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

No obstante, de acudir a la contratación del servicio educativo, dicho Plan hará parte de la fase precontractual de los contratos que se suscriban y deberá ser remitido al Ministerio de Educación Nacional, una vez sea publicado, en los términos definidos en el artículo 2.3.1.3.2.10., de este Decreto.

Artículo 2.3.1.3.2.9. Contenido del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. *En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo se relacionarán los proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones. Así mismo debe contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.*
- 2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.*
- 3. Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.*
- 4. La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6. del presente Decreto.*
- 5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.*
- 6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.*

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Educación del Distrito publicó el 30 de noviembre de 2022 el PACSE **Plan Anual de Contratación elaborado para**

la vigencia 2023 y ahora procede a publicar la actualización respectiva, la cual se publica dentro de los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, conforme a los resultados de la verificación del mantenimiento de requisitos del Banco de Oferentes y de la aplicación de la Circular No.066 de 2015, determinando por ende la continuidad de la prestación del servicio educativo y de la población beneficiaria para 2023.

1. *Proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.*

- **Contratación de prestación del servicio educativo:**

A continuación, se relaciona el comportamiento proyectado de la matrícula de la estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo para la vigencia 2023. Se presenta junto con ello el análisis de cada una de las razones por las cuales el Distrito suscribe contratos de prestación del servicio educativo: continuidad de la población regular, con discapacidad y fallos de tutela.

Tabla 1. Proyección contratación por prestación del servicio educativo a través de establecimientos educativos no oficiales Bogotá 2021 – 2025

AÑO	2021	2022	2023	2024	2025
Matrícula contratada	3.420*	1.883*	731**	365***	330****
Disminución anual		1.537	1.165	353	35

Fuente: Cálculos propios Dir. Cobertura – Secretaría de Educación del Distrito, 2022

*Estudiantes - Anexo 1 Contratos de Prestación del Servicio Educativo vigencias 2021 y 2022.

** Población beneficiaria tomando como base los resultados de la cuarta verificación vigencia 2022.

*** Población proyectada de la vigencia anterior menos la población grado 11 que se gradúa, continuidades.

**** Población proyectada de la vigencia anterior menos la población grado 11 que se gradúa, continuidades.

La proyección de la matrícula de la estrategia de contratación de prestación del servicio educativo se realizó por separado para cada tipo de población beneficiaria atendida en establecimientos educativos no oficiales. Es decir, población regular y población con discapacidad. Esta proyección se realiza teniendo en cuenta la población inicial relacionada en el Anexo No.1 que hace parte integral de los contratos celebrados para la vigencia 2022, la base de resultados de la cuarta verificación, la respectiva graduación anual de estudiantes, las bases de repitencia y la proyección de la aplicación de la normatividad nacional vigente en relación con los puntajes de percentil.

Sin embargo, cabe resaltar que esta proyección cambió, según los resultados del proceso de verificación del mantenimiento de requisitos del Banco de Oferentes, la verificación del funcionamiento de los establecimientos educativos no oficiales y las variaciones demográficas, sociales o nuevos cambios normativos. Adicionalmente, dicha proyección incluiría el hecho que, en algunas UPZ, luego de culminar el proceso de inscripciones 2022, se identificó demanda que no se puede cubrir en las respectivas instituciones oficiales a nivel de UPZ. Dicha población se focaliza fundamentalmente en el nivel de media y en las UPZ identificadas previamente en el estudio con las categorías de “Muy insuficiente” e “insuficiente”

“insuficiencia media” en las que existen personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales que hacen parte del Banco de Oferentes 2021-2024 conformado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2522 de 2021 o de los contratos suscritos en el marco de la Circular 066 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Administración del servicio educativo:**

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020 - 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, contempla dentro de sus metas; promover el acceso y permanencia escolar con gratuidad en los colegios públicos, ampliando el 98% de la asistencia escolar en la ciudad, mejorando las oportunidades educativas entre zonas (urbano-rural), localidades y poblaciones (discapacidad, grupos étnicos, víctimas del conflicto armado interno, población migrante, en condición de pobreza y especial protección constitucional, entre otros), vinculando la población desescolarizada, implementando acciones afirmativas hacia los más vulnerables (kits escolares, uniformes, modelos, estrategias educativas flexibles y atención diferencial, entre otras) y mitigando los efectos de la pandemia causada por el COVID 19.

En particular, el Plan de Desarrollo Distrital contempla el propósito 1 “*Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural*”, establece un programa fundamental para el sector educativo:

Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural. Cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzca los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar.

En este marco, el alcance del proyecto de inversión 7624 Servicio Educativo de Cobertura con Equidad Bogotá D.C., contempla la contratación del servicio educativo que permite reducir la brecha de desigualdad que afecta el acceso y la permanencia de población vulnerable, así como promover la expansión de la jornada única, en concordancia con la política educativa nacional, contribuyendo a mejorar la calidad y el clima escolar en el sistema educativo oficial.

Los colegios en administración del servicio educativo (antes concesión) son colegios públicos, con infraestructura y dotación oficial, que, aprovechando la articulación y aprendizajes de entidades privadas sin ánimo de lucro, permiten contribuir con la consolidación del sistema educativo público en la ciudad. En este sentido, la modalidad de concesión, hoy administración del servicio educativo en el marco de la nueva normatividad vigente no buscó ni pretende competir con los colegios directamente administrados por la SED. Al contrario, sólo pretenden tener un alcance puntual como en el resto de los países con prácticas similares (5% de la matrícula oficial) y pretenden consolidar experiencias de innovación en el campo educativo público que le permitan relacionarse con las otras instituciones oficiales del Distrito y

coadyuvar el intercambio de buenas prácticas para el mejoramiento de la permanencia y la calidad educativa en la ciudad.

Teniendo en cuenta la carencia de recursos técnicos, humanos y administrativos por parte de la SED y la consecuente imposibilidad para prestar el servicio educativo de manera directa con su capacidad oficial en determinadas infraestructuras de propiedad del Distrito, que en 2016 venían en concesión/contratación en infraestructura oficial, en las mismas condiciones de jornada única que señala la normatividad vigente, resultados de permanencia, calidad y clima escolar, y con los mismos servicios complementarios que estas personas jurídicas brindan, la SED recurrió a la estrategia de administración del servicio educativo.

En atención a lo expuesto, el Concejo de Bogotá en las vigencias 2016 y 2018 aprueba los Acuerdos 647 de 2016 y 711 del 31 de julio de 2018, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2017 a 2026 y del período de 2019-2028 respectivamente, para que sean ejecutados mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo. La Administración logró garantizar la sostenibilidad de dicha estrategia para 35 infraestructuras de las cuales 22 venían en concesión (hoy en administración) y 13 nuevos colegios. En dicho marco, la Secretaría de Educación del Distrito realizó los procesos de licitación pública No. SED-LP-DC-085-2016 y SED-LP-DC-121-2018, donde se adjudicó la administración de las 35 IED mediante la suscripción de los contratos de administración del servicio educativo, **con una vigencia de 10 años de acuerdo a cada proceso y aprobación de vigencias futuras**. El listado de las instituciones educativas que actualmente operan en administración del servicio educativo y la información básica de los respectivos contratos se presenta a continuación:

Tabla 2. Contratos de administración del servicio educativo

LICITACIÓN SED-LP-DC-085-2016 - LICITACIÓN SED-LP-DC-121-2018					
COLEGIO	LOCALIDAD	ADMINISTRADOR	Nº CONTRATO	OFERTA 2021	JORNADA
COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	USME	Consortio Salesiano	4139 de 2016	1128	ÚNICA
COLEGIO LA ESTRELLITA (IED)	USAQUEN	Consortio Salesiano	4140 de 2016	1231	ÚNICA
COLEGIO BILBAO (IED)	SUBA	Consortio Salesiano	4141 de 2016	1223	ÚNICA
COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)	USME	Consortio Salesiano	4142 de 2016	1125	ÚNICA
COLEGIO GIMNASIO SABIO CALDAS (IED)	CIUDAD BOLIVAR	Fundación Gimnasio Moderno	4143 de 2016	1023	ÚNICA
COLEGIO NUEVA ROMA (IED)	SAN CRISTOBAL	Corporación Educativa Minuto de Dios "CEMID"	4144 de 2016	1541	ÚNICA
COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)	USME	Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	4145 de 2016	1420	ÚNICA
COLEGIO BUENAVISTA (IED)	CIUDAD BOLIVAR	Unión Temporal Calasanz	4146 de 2016	1189	ÚNICA
COLEGIO SAN IGNACIO (IED)	BOSA	Unión Temporal Compañía de Jesús -Fe y Alegría	4147 de 2016	1572	ÚNICA
COLEGIO JOSE MARIA VELAZ	SUBA	Unión Temporal Compañía de Jesús -Fe y Alegría	4148 de 2016	1484	ÚNICA
COLEGIO LAS MERCEDES (IED)	ENGATIVA	Unión Temporal Compañía de Jesús -Fe y Alegría	4149 de 2016	1698	ÚNICA
COLEGIO TORQUIGUA (IED)	ENGATIVA	Unión Temporal Compañía de Jesús -Fe y Alegría	4150 de 2016	1701	ÚNICA
COLEGIO SAN VICENTE (IED)	SAN CRISTOBAL	Unión Temporal Compañía de Jesús -Fe y Alegría	4151 de 2016	1608	ÚNICA

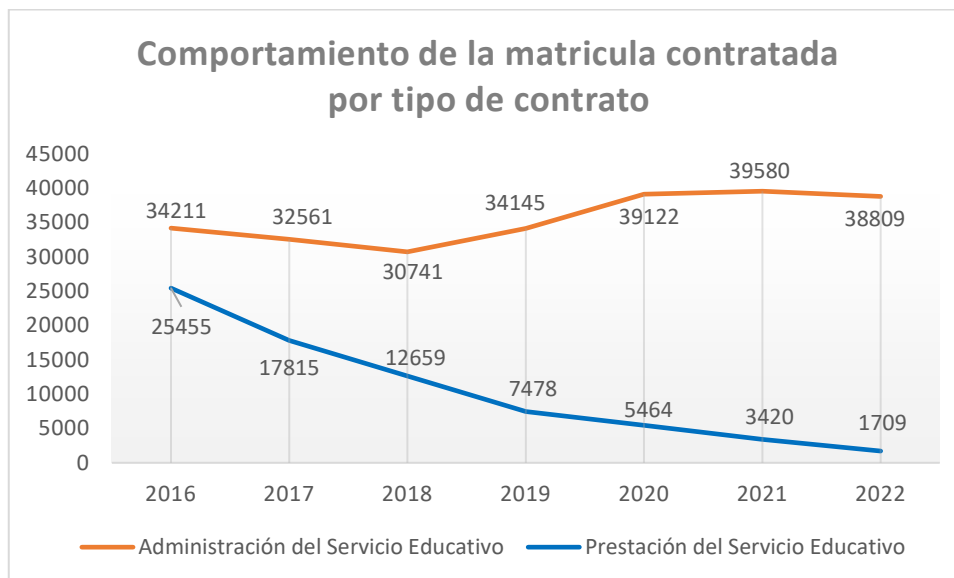
COLEGIO LOS NARANJOS (IED)	BOSA	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	4152 de 2016	1414	ÚNICA
COLEGIO LA ESPERANZA (IED)	BOSA	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	4153 de 2016	1423	ÚNICA
COLEGIO ARGELIA (IED)	BOSA	Unión Temporal Gestores Alianza Educativa	4154 de 2016	1237	ÚNICA
COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	BOSA	Unión Temporal Gestores Alianza Educativa	4155 de 2016	1372	ÚNICA
COLEGIO MIRAVALLE (IED)	USME	Unión Temporal Gestores Alianza Educativa	4156 de 2016	1230	ÚNICA
COLEGIO LA GIRALDA	SANTAFE	Unión Temporal Gestores Alianza Educativa	4157 de 2016	1400	ÚNICA
COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	KENNEDY	Unión Temporal Gestores Alianza Educativa	4158 de 2016	1362	ÚNICA
COLEGIO SANTA LUCIA (IED)	RAFAEL URIBE URIBE	CAFAM	4159 de 2016	1497	ÚNICA
COLEGIO BELLAVISTA (IED)	KENNEDY	CAFAM	4160 de 2016	1505	ÚNICA
COLEGIO JORGE ISAACS IED	BOSA	Unión Temporal Alianza Educativa	684750 de 2018	1115	ÚNICA
COLEGIO EL NOGAL	CIUDAD BOLIVAR	Unión Temporal Alianza Educativa	685050 de 2018	1040	ÚNICA
COLEGIO CIUDAD DE CHENGDÚ	USME	Unión Temporal Alianza Educativa	685051 de 2018	520	ÚNICA
COLEGIO EL ENSUEÑO	CIUDAD BOLIVAR	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	685405 de 2018	1040	ÚNICA
COLEGIO CIUDAD DE TECHO I	KENNEDY	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	685235 de 2018	1040	ÚNICA
COLEGIO SIERRA MORENA CURVA	CIUDAD BOLIVAR	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	684755 de 2018	494	ÚNICA
COLEGIO LAS MARGARITAS	KENNEDY	Unión Temporal Alianza Educativa	685249 de 2018	520	ÚNICA
COLEGIO LAUREL DE CERA	BOSA	Unión Temporal Alianza Educativa	685412 de 2018	1038	ÚNICA
COLEGIO PARQUES DE BOGOTÁ	BOSA	Unión Temporal Alianza Educativa	685252 de 2018	1038	ÚNICA
COLEGIO SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	BOSA	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	685232 de 2018	505	ÚNICA
COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	BOSA	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	684756 de 2018	1560	ÚNICA
COLEGIO ROGELIO SALMONA	CIUDAD BOLIVAR	Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	684752 de 2018	1560	ÚNICA
COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA	USME	Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	684758 de 2018	667	ÚNICA

Fuente: Dirección de Cobertura base datos contratos de administración

Con corte a 30 de noviembre de 2022, la meta programada en el respectivo proyecto de inversión 7624 "Educación Cobertura con Equidad" se cumplió para la vigencia en el 100% (35 colegios en administración del servicio educativo en jornada única) y se garantizó la atención educativa de 38.809 estudiantes matriculados y con resultados sobresalientes en calidad, permanencia y clima escolar. Cabe resaltar que dicha cantidad de estudiantes disminuirá como consecuencia de la implementación gradual de jornada única en 6 de estos colegios que, en 2021, hicieron la transición total de jornada completa a única.

➤ **Población atendida**

En los últimos años se ha mantenido una disminución significativa de la matrícula contratada (cerca de 92,5%). Para los próximos años continuará en términos agregados dicha disminución, pero cambiará la composición entre los establecimientos educativos oficiales que atienden población a través de la estrategia de administración del servicio educativo y la contratación de la prestación del servicio educativo a través de establecimientos educativos no oficiales:



Fuente: Dirección de Cobertura – SED. Para el 2022 se toma la población beneficiada acorde con el corte al 30 de noviembre en el SIMAT.

Dicho proceso gradual se dará por la progresiva disminución de la oferta educativa de la prestación del servicio educativo a través de establecimientos educativos no oficiales y en el marco de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” a partir de la operación de 35 colegios nuevos en administración del servicio educativo en jornada única, de los cuales, 31 quedaron en operación en el año 2019 y 4 colegios que iniciaron actividades en el primer trimestre de 2020.

Con lo anterior, se dio continuidad a esquemas como el de administración del servicio, con el cual se espera i) superar la insuficiencia o limitaciones del sistema educativo oficial ii) aportar ventajas de los modelos de gestión de las instituciones privadas iii) estrategias y prácticas pedagógicas innovadoras y pertinentes iv) fortalecer la relación docente-rector-padre de familia v) evaluar permanente los resultados académicos como condición de continuidad vi) contemplar un patrón de sostenibilidad en el tiempo.

2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.

➤ ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES PARA 2023

Como resultado del Estudio de Insuficiencia realizado durante esta vigencia para 2023, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, la Secretaría de Educación del Distrito respecto a la contratación de

prestación del servicio educativo en zonas deficitarias y con estándares de calidad, mantendrá esta estrategia en lo referente a:

1. Población regular que actualmente está siendo atendida en los establecimientos educativos no oficiales a través de los cuales se presta el servicio educativo contratado, ubicados en zonas que continúan siendo deficitarias de oferta oficial para 2023, que cumplan con estándares de calidad y jornada única y que hagan parte de la lista de elegibles como resultado del proceso de verificación del mantenimiento de requisitos del Banco de Oferentes 2021 – 2024, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
2. Población vulnerable y diversa, en especial población con discapacidad, toda vez que, si bien la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con oferta educativa oficial para la atención de la población con discapacidad, se han podido identificar condiciones con restricciones en la oferta.
3. Población en administración, a través de los contratos de administración de servicio público educativo atendida en Instituciones Oficiales del Distrito Capital.

El "**Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" adoptado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020**, que representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad. Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.

Bajo esos antecedentes, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 contempla los siguientes programas para el logro de esos objetivos:

Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural, el cual apunta a: *"Cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar". (Negrita y subrayado nuestros).*

En concordancia con lo anterior, el proyecto 7624 "*Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.*", busca promover el acceso y permanencia escolar con gratuidad en los colegios públicos, ampliando el 98% de la asistencia escolar en la ciudad, mejorando las

oportunidades educativas entre zonas (urbano-rural), localidades y poblaciones (**discapacidad**, grupos étnicos, víctimas, población migrante, en condición de pobreza y de especial protección constitucional, entre otros), vinculando la población desescolarizada, implementando acciones afirmativas hacia los más vulnerables (kits escolares, uniformes y estrategias educativas flexibles y atención diferencial, entre otras) y mitigando los efectos de la pandemia causada por el COVID 19.

En este proceso, el equipo de la Dirección de Cobertura, en cumplimiento de las funciones otorgadas a través del artículo 29 del Decreto 310 de 2022, busca que todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, condición médica, económica y cultural, accedan a la educación básica y media en pro del goce efectivo de su derecho a la educación.

En este sentido, es responsabilidad de la Dirección de Cobertura generar estrategias diferenciales para el acceso y permanencia al sistema educativo oficial, atendiendo las particularidades propias e iniciar las acciones respectivas para asegurar la permanencia y las trayectorias educativas completas.

Para llevar a cabo estos propósitos, la SED definió en el proyecto de inversión 7624 implementar acciones afirmativas que fortalezcan la cobertura con equidad, cuyo objetivo específico y meta se relaciona a continuación:

- Objetivo Específico 3. Realizar acciones afirmativas que fortalezcan la cobertura con equidad, tales como gratuidad educativa, kits escolares, uniformes escolares y atención educativa **diferencia a poblaciones vulnerables y diversas que tienen mayor riesgo de inasistencia y deserción escolar.**
- Meta: Beneficiar a 791.853 **estudiantes** con estrategias que inciden en la permanencia escolar, como son gratuidad educativa, y estrategias focalizadas en las IED como kits escolares y apoyos para uniformes para la población vulnerable, estrategias educativas flexibles y alfabetización.

➤ ATENCIÓN DE POBLACIÓN REGULAR:

Con la contratación del servicio educativo se mantendrá la atención educativa de los estudiantes actualmente matriculados en establecimientos educativos no oficiales que cumplan con estándares de calidad y jornada única, previstos en la normatividad Nacional (Decreto Nacional 1075 de 2015), a través de los cuales se presta el servicio educativo contratado, ubicados en zonas que continúen siendo deficitarias de oferta oficial. La SED una vez identificadas las UPZ donde continúa existiendo insuficiencia educativa para 2023, realiza el cruce entre estas UPZ con aquellas en las cuales para 2022 se viene atendiendo población regular a través de la contratación de la prestación del servicio público educativo. Lo anterior, con el fin de determinar en donde se requiere seguir garantizando la continuidad del servicio educativo para la población regular que actualmente está siendo atendida a través de esta estrategia. De acuerdo con lo anterior, se justifica la contratación de la prestación del servicio

educativo para la vigencia 2023, en las siguientes UPZ de Bogotá D.C. que continúan siendo deficitarias:

Tabla 3. UPZ deficitarias para población regular

Localidad	UPZ
Kennedy	Patio Bonito
Suba	El Rincón
	Tibabuyes
Ciudad Bolívar	Arborizadora

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para 2023

Para la vigencia 2023, la Dirección de Cobertura a través de la modalidad de contratación de prestación del servicio educativo en establecimientos educativos no oficiales ubicados en las UPZ relacionadas en la tabla anterior, proyecta atender hasta **469 estudiantes de población regular**, teniendo en cuenta que la población que está siendo atendida actualmente mediante esta modalidad es de **962 estudiantes**, en los establecimientos de propiedad de personas jurídicas habilitadas dentro del Banco de Oferentes 2021 – 2024, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2522 de 2021 y adelantando la disminución gradual de la contratación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.4 del Decreto Nacional 1851 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.3.1.3.1.4. Principios. Además de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 y en las leyes que orientan la función administrativa y la contratación pública, las actuaciones de las entidades territoriales en materia de contratación del servicio público educativo se regirán por los siguientes principios:

(...)

Reducción Progresiva. La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

➤ ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE Y DIVERSA, EN ESPECIAL POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

Si bien la SED cuenta con oferta educativa oficial para la atención de la población con discapacidad en el marco de la política de educación inclusiva¹, se han podido identificar discapacidades con restricciones para acceder a la oferta educativa, tal es el caso de:

¹ Unesco define la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación

- Población con discapacidad² física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, trastorno del espectro autista -TEA y discapacidad múltiple³.

Condiciones para las cuales se requiere una oferta educativa pertinente y oportuna que permita garantizar el acceso al sistema educativo, permanencia escolar y trayectorias educativas completas sin tener en consideración su lugar de ubicación; es decir no es aplicable el concepto de Unidad de Planeamiento Zonal Deficitaria. Esta población presenta características físicas, psíquicas, emocionales, cognitivas, motoras, entre otras, que impactan su desempeño en el contexto escolar, debido a las barreras culturales, físicas, comunicativas o sociales del entorno.

Es así que, para la vigencia 2022 se atienden en el sistema educativo a **709 estudiantes con discapacidad mediante la estrategia de contratación del servicio educativo**, a través de las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos no oficiales habilitados dentro del Banco de Oferentes 2021 – 2024 y aquellos que se contrataron en el marco del Estatuto General de Contratación Pública, el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para 2022 – 2023 y la Circular No.066 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. **Para la vigencia 2023 se prevé garantizar la continuidad bajo esta modalidad a 231 estudiantes.**

Finalmente, respecto a la población nueva con discapacidad que solicite cupo ante la SED, se realizará la asignación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1421 de 2017, el Decreto 366 de 2009 y la Resolución de Matricula 2797 de 2022 Artículo 28. Acceso a la educación formal para personas con discapacidad.

✓ ATENCIÓN DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

A través de esta figura se contrató la administración del servicio educativo de 35 establecimientos educativos oficiales con personas jurídicas privadas, de reconocida trayectoria e idoneidad, para que organicen, coordinen, administren, dirijan y presten el servicio de educación bajo su propio Proyecto Educativo Institucional -PEI-, brindando la correspondiente orientación pedagógica, los cuales se relacionaron en la Tabla 2. Contratos de administración del servicio educativo.

² IMPORTANTE: Los estudiantes reportados en alguna de las categorías de discapacidad en el SIMAT, deberán contar con el debido soporte emitido por el sector Salud, de acuerdo con lo establecido Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

³ Atendiendo lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social –en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y el Instructivo de Categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento del Ministerio de Educación Nacional.

- 3. *Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.***

En concordancia con lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Educación del Distrito ha establecido 3 tipos de canasta educativa para cada uno de los tipos de población a atender a través de la contratación del servicio público educativo para la vigencia 2022, de la siguiente manera:

1. Canasta educativa para la atención de población regular:

➤ Componentes Canasta Básica:

1. Servicios Personales - Salarios y Prestaciones
2. Material Educativo
3. Gastos administrativos
4. Gastos Generales

2. Canasta educativa para la atención de población con discapacidad:

➤ Componentes Canasta Básica:

1. Servicios Personales - Salarios y Prestaciones
2. Material Educativo
3. Gastos administrativos
4. Gastos Generales

➤ Canasta complementaria:

1. Profesionales de apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad.

3. Canasta educativa para la atención de población atendida por administración del servicio educativo en instituciones educativas oficiales distritales:

➤ Componentes Canasta Básica:

1. Recurso humano docente
2. Recurso humano administrativo
3. Material educativo
4. Gastos administrativos
5. Gastos generales (excepto aseo y vigilancia)
6. Gastos generales (aseo y vigilancia)

- 4. *La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6., del Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por los Decretos 1851 de 2015 y 30 de 2017.***

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, lo establecido en el estudio de insuficiencia, y conforme a los resultados del proceso de conformación del Banco de Oferentes 2021 -2024,

la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2023 acudirá a la contratación de la prestación de servicio público educativo, conforme lo ordenado por el artículo 2.3.1.3.1.6., del Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por los Decretos 1851 de 2015 y 30 de 2017 y suscribirá aproximadamente 9 contratos, acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Tabla 4. Población estimada a atender por nivel educativo

Nivel educativo	Población
Primaria	100
Secundaria	147
Media	484
Total	731

Fuente: Población beneficiaria tomando como base los resultados de la verificación quinto pago vigencia 2022.

5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

➤ **Contratación de la prestación del servicio educativo**

Las actividades de la etapa precontractual se desarrollarán entre el 14 de diciembre de 2022 hasta el 23 de enero de 2023, toda vez que según la Resolución 3865 de 2022 por medio de la cual se establece el calendario académico para 2023, el primer periodo semestral comienza el 23 de enero de 2023.

Dichas actividades se encuentran contempladas de la siguiente manera:

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO VIGENCIA 2023	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LAS PERSONAS JURIDICAS PROPIETARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES	DEL 14 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
	CONSOLIDACIÓN DE BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS JURIDICAS PROPIETARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES	DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 6 DE ENERO DE 2023
	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOC 2023	DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 3 DE ENERO DE 2023
	SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023	A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DE 2023
	LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CPSE PARA 2023	A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DE 2023

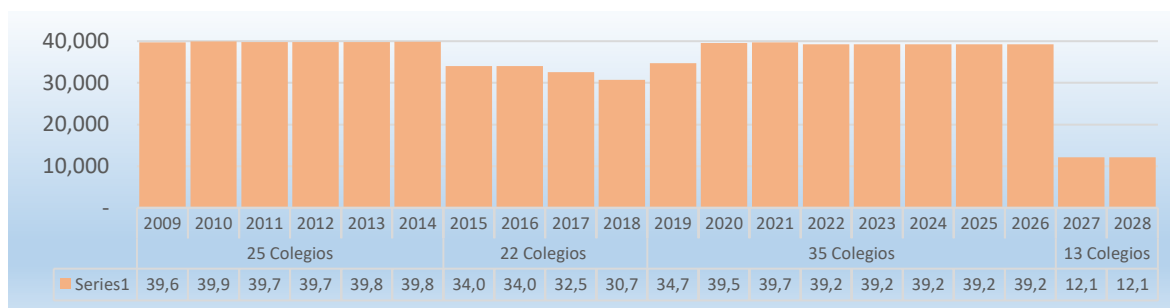
	INICIO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 2023	A MÁS TARDAR EL 23 DE ENERO DE 2023
--	--	--

➤ **Contratación de la administración del servicio educativo**

Los 35 contratos de administración del servicio público educativo fueron suscritos en las vigencias 2016 y 2018, los cuales tienen una vigencia inicial de diez (10) años.

Se reitera que en 2014 se atendían a cerca de 39.156 estudiantes bajo la modalidad de concesión educativa en 25 establecimientos. En el mediano plazo, y con la aprobación de vigencias futuras por parte del Concejo de Bogotá mediante Acuerdos 647 de 2016 y 711 del 31 de julio de 2018 para colegios oficiales en administración del servicio educativo, se manejará dicha cifra en 35 colegios (22 actuales + 13 nuevos), que equivale al 5% de la matrícula, pero atendidos con condiciones de jornada única:

Cantidad de estudiantes matriculados en administración del servicio y proyección para los próximos 10 años



Fuente: Dirección de Cobertura (SED)

6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.

Tabla 4. Valor estimado de los contratos de prestación y administración del servicio educativo

No.	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	SARGO LTDA	COLEGIO PEDAGOGICO DULCE MARIA	Prestación de servicio educativo / Banco de Oferentes	\$ 255.787.370	SGP
2	FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO	COLEGIO FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	Prestación de servicio educativo/ Circular 66	\$ 97.032.150	SGP

No.	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3	INVERSIONES CELEFREY S.A.S	COLEGIO DE EDUCACION TECNICA Y ACADEMICA CELESTIN FREINET	Prestación de servicio educativo / Banco de Oferentes	\$ 909.810.687	SGP
4	LICEO ARKADIA COLOMBIA LTDA	LICEO ARKADIA COLOMBIA	Prestación de servicio educativo / Banco de Oferentes	\$ 423.167.896	SGP
5	COLEGIO HERMANOS BELTRÁN EU	COLEGIO HERMANOS BELTRÁN	Prestación de servicio educativo/ Circular 66	\$ 74.669.704	SGP
6	GIMNASIO PSICOPEDAGÒGICO MARIA ISABEL S.A.S.	GIMNASIO PSICOPEDAGÒGICO MARIA ISABEL	Prestación de servicio educativo / Contratación Ley 80/ Población Rrom	\$ 101.978.395	RECURSOS PROPIOS
7	CONSORCIO SALESIANOS	COLEGIO SAN JOSÉ USME (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,968,981,292	SGP - RECURSOS PROPIOS
8	CONSORCIO SALESIANOS	COLEGIO ESTRELLITA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,968,981,292	SGP - RECURSOS PROPIOS
9	CONSORCIO SALESIANOS	COLEGIO BILBAO (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,543,733,297	SGP - RECURSOS PROPIOS
10	CONSORCIO SALESIANOS	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,543,733,297	SGP - RECURSOS PROPIOS
11	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO	COLEGIO GIMNASIO SABIO CALDAS	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 2,834,986,637	SGP - RECURSOS PROPIOS
12	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID"	COLEGIO NUEVA ROMA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,260,234,633	SGP - RECURSOS PROPIOS
13	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,968,981,292	SGP - RECURSOS PROPIOS
14	UNIÓN TEMPORAL CALASANZ	BUENAVISTA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,260,234,633	SGP - RECURSOS PROPIOS

No.	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN
15	UNIÓN TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESÚS - FE Y ALEGRÍA	COLEGIO SAN IGNACIO (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,827,231,960	SGP - RECURSOS PROPIOS
16	UNIÓN TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESÚS - FE Y ALEGRÍA	COLEGIO JOSE MARÍA VELAZ (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,543,733,297	SGP - RECURSOS PROPIOS
17	UNIÓN TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESÚS - FE Y ALEGRÍA	COLEGIO LAS MERCEDES (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,401,983,965	SGP - RECURSOS PROPIOS
18	UNIÓN TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESÚS - FE Y ALEGRÍA	COLEGIO TORQUIGUA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,118,485,301	SGP - RECURSOS PROPIOS
19	UNIÓN TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESÚS - FE Y ALEGRÍA	COLEGIO SAN VICENTE (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,543,733,297	SGP - RECURSOS PROPIOS
20	COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	LOS NARANJOS (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 2,834,986,637	SGP - RECURSOS PROPIOS
21	COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	LA ESPERANZA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 2,976,735,969	SGP - RECURSOS PROPIOS
22	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	COLEGIO ARGELIA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,543,733,297	SGP - RECURSOS PROPIOS
23	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,543,733,297	SGP - RECURSOS PROPIOS
24	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	COLEGIO MIRAVALLE (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,968,981,292	SGP - RECURSOS PROPIOS
25	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	COLEGIO LA GIRALDA (IED)	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,968,981,292	SGP - RECURSOS PROPIOS

No.	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN
26	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZÓN	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,827,231,960	SGP - RECURSOS PROPIOS
27	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	COLEGIO SANTA LUCÍA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,118,485,301	SGP - RECURSOS PROPIOS
28	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	COLEGIO BELLAVISTA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,401,983,965	SGP - RECURSOS PROPIOS
29	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	JORGE ISAACS	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,441,216,733	SGP - RECURSOS PROPIOS
30	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	ROGELIO SALMONA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 4,814,617,133	SGP - RECURSOS PROPIOS
31	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	ÁNGELA RESTREPO	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,209,744,755	SGP - RECURSOS PROPIOS
32	COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 4,814,617,133	SGP - RECURSOS PROPIOS
33	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	JOSE EUSTASIO RIVERA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 2,058,557,454	SGP - RECURSOS PROPIOS
34	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	EL NOGAL	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,209,744,755	SGP - RECURSOS PROPIOS
35	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	CIUDAD CHEGNDÚ	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 1,604,872,378	SGP - RECURSOS PROPIOS
36	COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 1,558,577,982	SGP - RECURSOS PROPIOS
37	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	EMMA REYES	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 1,524,628,759	SGP - RECURSOS PROPIOS

No.	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN
38	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	LAS MARGARITAS	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 1,604,872,378	SGP - RECURSOS PROPIOS
39	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	PARQUES DE BOGOTÁ	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,203,572,170	SGP - RECURSOS PROPIOS
40	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	EL ENSUEÑO	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,209,744,755	SGP - RECURSOS PROPIOS
41	UNIÓN TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	LAUREL DE CERA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 3,203,572,169	SGP - RECURSOS PROPIOS

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Educación del Distrito procede a publicar la actualización del **Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo elaborado para la vigencia 2023**, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.3.1.3.2.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1851 de 2015, conforme a los resultados del proceso de verificación del mantenimiento de los requisitos del Banco de Oferentes 2021-2024 y la aplicación de la Circular No.066 de 2015, que determine la continuidad de los contratistas y de la población beneficiaria para 2023.

Cordialmente,



ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Revisó: Sandra María del Castillo - Dirección de Cobertura
Sandra Yanneth Fonseca López - Dirección de Cobertura
Ángela Mahecha Martínez - Dirección de Cobertura
Índira Goenaga Ariza - Dirección de Cobertura

Documento preparado y actualizado por:
Ángela Mahecha Martínez - Dirección de Cobertura
Pablo René Roldán - Dirección de Cobertura – CPSE
Sandra Rincón - Dirección de Cobertura
Carlos Giovanni Santos - Dirección de Cobertura